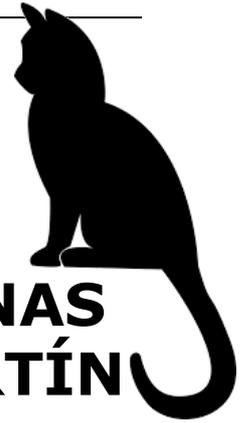




BANDO



GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS EN ALDEAMAYOR DE SAN MARTÍN

El Alcalde de este Ayuntamiento, **HACE SABER:**

La reciente **Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales** (BOE 29 de marzo de 2023) regula diversos aspectos relativos a las colonias felinas, concretamente:

Los ciudadanos propietarios de gatos domésticos están obligados a identificarlos -mediante microchip- y esterilizarlos quirúrgicamente, tomando así las medidas necesarias para evitar la reproducción de sus gatos con las gatas de las colonias felinas, motivo por el que en colonias controladas en ocasiones aparecen nuevas camadas.

Quedan asimismo prohibidas (artículo 42): el abandono de gatos en las colonias, sea cual sea su procedencia; la suelta de gatos en colonias distintas a la propia de origen; la retirada de gatos comunitarios de su colonia o la reubicación o el desplazamiento de gatos comunitarios.

Además, no se permite la alimentación incontrolada de gatos (artículo 42), salvo la controlada, efectuada en las colonias establecidas, en este caso por personas formadas y acreditadas para alimentar.

Los vecinos -y sus perros- deberán respetar la integridad seguridad y calidad de vida de los gatos comunitarios que integran las colonias, así como las instalaciones de comida y refugios propias del programa (artículo 41).

Cabe agradecer y reconocer finalmente el altruista trabajo llevado a cabo por las **voluntarias de la Asociación "Huellas de Aldeamayor"** en la gestión de las colonias felinas del municipio, lo que redundará en un control poblacional de los gatos y una mejora de su calidad de vida, instando a todas aquellas personas que alimenten gatos de manera incontrolada a que se integren en la misma, respetando las normas e instrucciones facilitadas.

En Aldeamayor de San Martín,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

